



Río Grande, 09 de Diciembre de 2019

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Decreto Provincial N° 171/2012.

Expediente T.C.M. N° 0003-00095/2019.

Disposición Interna T.C.M. N° 057/2019.

Acta T.C.M. N° 024/2019.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 01 del Expediente T.C.M. N° 0003-00095/2019, mediante Nota N° 209/2019, Letra: SFP-C.O., de fecha 29 de Noviembre de 2019, suscripta por la Directora de Contaduría del Municipio de Río Grande, C.P. Ariana SALIVA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 modificatorio del Decreto Provincial N° 636/09, solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y receptor de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, el Informe Contable N° 014/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, en el que el C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas, a modo de Dictamen indica en el punto V que: *“Como consecuencia del examen realizado con las características descritas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo informar que el saldo proveniente del Fondo Federal Solidario, fue utilizado por el Ejecutivo Municipal de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/2009; conforme a la información obrante en el Expediente N° 0003-00095/2019 s/ “M.R.G. FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERCICIO 2019 – 3° TRIMESTRE 2019 – JULIO A SEPTIEMBRE 2019”.*

Que, mediante Acta T.C.M. N° 024/2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI y el Vocal 1° C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA compartiendo la conclusión arribada por el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del saldo



del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Vocal 2° Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 057/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

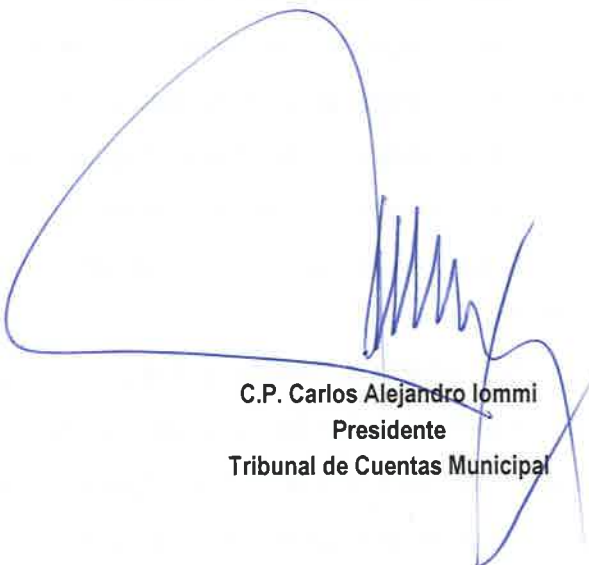
ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 014/2019, conforme la exigencia establecida por el Art.1° del Decreto Provincial N° 171/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 167/2019



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal